



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MPA/AC

Ascope, 18 de junio de 2024.



**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:**

El Oficio N° 000953-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELA, de fecha 23 de mayo del 2024; Proveído N° 257-2024-MPA/GDTE, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 071-2024-MPA/GDTE/DAAA, de fecha 16 de mayo del 2024; Informe N° 265-2024-MPA/GDTE, de fecha 11 de Junio del 2024; Informe N° 029-2024-GM/VHA, de fecha 13 de junio del 2024; y el Informe Legal N° 061-2024-OGAJ-MPA; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, la citada Ley Orgánica, indica además que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas generales señaladas en el Capítulo I del Título V de la Ley, con carácter exclusivo o compartido en materia de organización del espacio físico y uso del suelo territorial, teniendo en cuenta los rubros de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, viabilidad, y patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, con Informe N° 265-20024-MPA/GDTE, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, previa revisión y análisis, concluye que es viable la modificación y aprobación del cambio de Uso Comunal a Educación, de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, y sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y sea derivado a Sesión del Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 061-2024-OGAJ-MPA, de fecha 17 de junio del 2024, se concluye que es procedente la petición formulada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope y recomienda que el Concejo Municipal apruebe el cambio de uso de SPC-LOCAL COMUNAL a SPS-EDUCACIÓN, formulada por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope, sobre el inmueble ubicado en la Mz. D, Lote 01 del AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito y provincia de Ascope, inscrito en la Partida N° P14112345 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP conforme a la opinión técnica contenida en el Informe N° 265-2024-MPA/GDTE, de fecha 11 de junio del 2024;

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 18 de Junio del presente año, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con el voto unánime de los señores regidores;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le Concejo Municipal de la Provincial de Ascope;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de uso, de un área de servicios comunales a educación, del inmueble ubicado en la Mz. D, lote 01 del AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito y Provincia de Ascope, inscrito en la Partida N° P14112345 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP conforme a la opinión técnica contenida en el Informe N° 265-2024-MPA/GDTE, de fecha 11 de junio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, realizar los trámites pertinentes necesarios ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para el estricto cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
*Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo*  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA